de pago antes descrita se exigirá tanto al que figure como titular de la autorización de ocupación como a quien la realice de hecho sin contar con la debida autorización.

2. La obligación del pago nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la concesión de la correspondiente autorización, y en su defecto, desde que se inicie el aprovechamiento.
 b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de Enero de cada año.
- 3. El pago se realizará en los plazos que reglamentariamente se determinen en cada caso.
- 4. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 5. Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Articulo 4. Normas de Gestión

- 1. La gestión se efectuará mediante solicitud del interesado, de oficio por la propia administración o mediante denuncia.
- 2. Se aplicará la formula de autoliquidación en cuanto al aprovechamiento, sin perjuicio de la inspección técnica posterior por parte del Ayuntamiento.
- 3. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.
- 4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.
- 5. Una vez autorizada la ocupación o la prestación del servicio se entenderá prorrogado mientras no se presente la declaración de baja por el interesado. A estos efectos, en la solicitud, en su caso, deberá señalarse la duración de la autorización o licencia solicitada.
- 6. La presentación de la baja producirá efectos a partir del siguiente período liquidatorio a aquel en el cual se solicite la misma, si se presenta en forma.
 - Se podrán establecer convenios a efectos de la gestión de esta tasa.
 Articulo 5. Cuotas

La base de cálculo de la tasa reguladora de la ocupación de la vía pública, será la superficie que quede autorizada en virtud de la licencia o autorización, incluyendo la proyección vertical sobre el suelo del vuelo de la instalación, o la realmente ocupada, si fuere mayor. Dicha extensión superficial se expresará en metros cuadrados, redondeándose las fracciones por exceso o por defecto según que alcancen o no 0'5 metros cuadrados respectivamente.

La liquidación de la tasa será el resultado de multiplicar la tarifa que a continuación se desglosa por los metros cuadrados que comprenda el aprovechamiento, o por la extensión superficial que efectivamente se ocupe o explote, si fuera mayor que la autorizada, aplicando en este caso el incremento que procediese con arreglo al artículo anterior.

HORQUILLA M2	CUOTA	
0-15	3,70	
16-30	3,50	
31-100	2,75	
101-150	2,50	
Más de 151	1,25	

Artículo 6. Exenciones

1. Están exentos del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza: El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales por la utilización privativa o aprovechamientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Asimismo estarán exentas de pago aquellas ocupaciones que en el ámbito de sus competencias realicen Servicios Municipales, Organismos Autónomos o similares, para Asociaciones sin ánimo de lucro.

- 2. La exención no anula la obligación de solicitar ante la Administración Municipal la autorización de cualquiera de las actividades a que se refiere esta Ordenanza.
- 3. Las ocupaciones que se realicen con ocasión de campañas informativas, y siempre que las asociaciones que las pretendan, estén definidas en sus objetivos como asociaciones sin ánimo de lucro, no serán objeto del pago de las tasas por el hecho imponible recogido en el art.1°.1.d) Igualmente, todas aquellas campañas que se vienen celebrando tradicionalmente, referidas a cuestaciones benéficas (Cruz Roja, Campaña contra el Cáncer, Campaña contra el SIDA, etc.), y supongan ocupación de vía pública, estarán exentas del pago de las tasas antes mencionadas.

Articulo 7. Infracciones y Sanciones

Se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Capítulo XI de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la publicación de aprobación definitiva de la presente modificación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

17/01/2024. LA ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo.: DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ. $$N^{\circ}\,7.053$$

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Conil de la Frontera de sometimiento a información pública del Expediente 7303/2023 Aprobación Inicial de Estudio de Detalle Ámbito Manzana 2 Sector SLC-4 CONILSOL NORTE.

Que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Ámbito de la Manzana 2 del sector SLC -4 "Conilsol Norte" cuyo objeto es el ajuste de alineaciones en su frente con el vial existente Cañada del Rosal, según documento técnico aportado y redactado por la Arquitecta Da Montserrat López Millán y promovido por la Junta de Compensación del Sector.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a Información Pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. La documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo con el contenido que establece el art 85.1.e) RLISTA.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia por período de veinte días, para que aleguen lo que tengan por pertinente, especificando fecha de la apertura y duración del período de Información Pública.

CUARTO.- Solicitar, en caso de que proceda, los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO.- Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO.- Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos."

Lo que se comunica y se traslada, comunicándose que quién desee consultar el expediente podrán realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en la C/ Padre Ramírez esquina C/ La Virgen, en horario de Oficina de 9:00 Horas a las 13:30 Horas o en Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Conil.

En Conil de la Frontera, a 11 de enero de 2024. La Alcaldesa del Exmo. Ayto. de Conil. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara. N° 7.073

AYUNTAMIENTO DE ROTA MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al ejercicio de 2023, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, Y RECOGIDA DE BASURA, relativa al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2023, DE COSTA BALLENA.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 14/01/2024. Consejero Delegado de MODUS ROTA. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quiros. Nº 7.123

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE UN TÉCNICO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2024-0254, de 15 de enero, en el que se resuelve lo siguiente:

"El Tribunal Calificador designado para juzgar las pruebas selectivas para la selección como Personal Laboral Fijo, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Técnico, adscrito al Departamento de Cultura, en turno libre, aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8274, de 2 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2022 (y anuncios de rectificación de errores, publicados en el B.O.P. de Cádiz núm. 239, de 16 de diciembre de 2022, y en el B.O.P. de Cádiz núm. 241, de 20 de diciembre de 2022), conforme a la Base Duodécima de las que rigen la convocatoria, acuerda propuesta de contratación, con el carácter de personal laboral fijo, para ocupar la plaza de Técnica, adscrita al Departamento de Cultura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del Tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez acreditado por la opositora propuesta que reúne los requisitos

exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Resolver la contratación de Da MARÍA LUISA MARRUFO RAFFO, con D.N.I. ***1605**, en régimen de personal laboral fijo, en la PLAZA DE TÉCNICA, adscrita al departamento de Cultura, perteneciente al subgrupo de clasificación I/A1 del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://aytorota.sedelectronica.es]. (...)"

Lo que se hace público, para general conocimiento, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente por razón de domicilio, a elección del interesado, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. No obstante, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día hábil siguiente al que tenga lugar la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se optara por interponer recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

17/01/2024. LA VICESECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Antonia Fraile Martín. Nº 7.153

AYUNTAMIENTO DE TARIFA E.L.A. DE FACINAS

ANUNCIO

Se procede a la publicación del Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos, del Presupuesto del año 2024, de la Entidad Local Autónoma de FACINAS, así como la plantilla de personal que fueron aprobados en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 21 de Diciembre de 2023 y publicada inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 243 de fecha 26/12/2023, sin que se presentaran reclamaciones durante el plazo de quince días, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique en el B.O.P., asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2024.

	ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2024	
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos Directos	0,00	
2	Impuestos Indirectos	0,00	
3	Tasas y Otros Ingresos	38.030,00	
4	Transferencias Corrientes	601.254,61	
5	Ingresos Patrimoniales	34.500,00	
	TOTAL OPER. CORRIENTES	673.784,61	
B)	OPER. CAPITAL		
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00	
7	Transferencias de Capital	48.700,00	
8	Activos Financieros	1.500,00	
9	Pasivos Financieros		
	TOTAL OPER. CAPITAL	50.200,00	
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	723.984,61	
	ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2024	
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	553.234,61	
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	115.100,00	
3	Gastos Financieros	550,00	
4	Transferencias Corrientes	4.900,00	
	TOTAL OPER. CORRIENTES	673.784,61	

CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2024	
B)	OPER. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	48.700,00	
7	Transferencias de capital	0,00	
8	Activos financieros	1.500,00	
9	Pasivos Financieros	0,00	
	TOTAL OPER. CAPITAL	50.200,00	
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	723.984,61	

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACION PUESTO TRABAJO	N° PUESTOS	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	P. LABORAL
LIMPIADORA EDIFICIOS (media jornada)	3	P. LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL Y MANTENIM.	4	P. LABORAL
PEON OBRAS GENERALES	2	P. LABORAL
PEON MANTENIMIENTO URBANO	1	P. LABORAL
PORTERO CONSERVADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS (6 h.)	2	P. LABORAL
CONSERJE EDIFICIO JUVENTUD(media jornada)	1	P. LABORAL
OFICIAL MANTENIMSEPULTURERO	1	P. LABORAL

Facinas, 18 de Enero de 2024. EL PRESIDENTE DE LA ELA FACINAS, Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos.

Nº 7.278

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a los puestos de trabajo que se reseñan para el año 2024, y en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuo Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: PERSONAL FUNCIONARIO Funcionarios de Carrera:

(1)	(2)	ESCALA -CLASIFICACIÓN	(3)	DENOMINACIÓN	SISTEMA ACCESO
С	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS ESPECIALES	2	POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN LIBRE

(1) GRUPO (2) SUBGRUPO (3) Nº VACANTES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En San José del Valle a 19 de enero de 2024. ELALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 7.601

AYUNTAMIENTO DE TARIFA E.L.A. DE TAHIVILLA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

Se procede a la publicación del Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos, del Presupuesto del año 2024, de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, así como la plantilla de personal que fueron aprobados en Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 21 de diciembre de 2023 y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de 27 de diciembre de 2023, sin que se presentarán reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique en el B.O.P, asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2024, conforme a los acuerdos cuyo tenor se inserta:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto la Entidad Local Autónoma de Tahivilla para el ejercicio 2024 quedando el Presupuesto en capítulos con el siguiente detalle: